

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS

SUMARIO

Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al teniente de navío D. M. Mier.—Concede autorización para viajar en buque mercante al alférez de navío don J. González-Hontoria.—Destino al capitán D. J. Sánchez.—Desestima instancia del sargento V. Naranjo.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Dispone cese en la comisión que expresa el ingeniero inspector de 1.ª D. C. Luaces sustituyéndole el ingeniero jefe de 1.ª D. L. Picazo.—Destino al inspector de 2.ª D. F. Díaz.—Idem á los idem D. J. Galvache y D. F. Briñas.

SERVICIOS AUXILIARES.—Concede licencia al auxiliar 2.º D. J. R. Caballero.

—Recompensa al comandante de Infantería de Marina D. J. de Peralta.—Idem á los escribientes de 2.ª D. E. Fdz.-Bárcena y D. J. Navarro.—Concede licencia al escribiente-delineador D. J. Benedicto.—Anula nombramiento del cabo de cañón A. Nicolás.

SERVICIOS SANITARIOS.—Corroborata telegrama referente á visita de enfermos de la «Villa de Bilbao».

Circulares y disposiciones.

Noticia la inauguración en 1.º de abril próximo de una estación radiotelegráfica en Swinemunde (Alemania).

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Comandante general del apostadero de Cádiz, ha tenido á bien nombrar para su ayudante personal, al teniente de navío D. Miguel de Mier y del Río, en relevo del alférez de navío D. Luis Felipe Lazaga y Baralt, que pasa á otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de marzo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el alférez de navío D. José González-Hontoria y Fernández-Ladreda, solicitando se le autorice para viajar en buque mercante, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle dicha autorización en la situación de excedencia forzosa, á cobrar sus haberes por la habilitación de Barcelona, en atención á que

tiene cumplidas todas las condiciones de embarco que se requieren para el ascenso en su empleo; en la inteligencia que deberá presentarse tan pronto se consideren necesarios sus servicios, sin que le sirva de abono para condiciones de embarco el que permanezca en los buques que no sean del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada
Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Señores. . . .

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar para el mando de la primera compañía del segundo batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina, al capitán D. Joaquín Sánchez Pujol.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de marzo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

INFANTERIA DE MARINA (TROPA)

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada

por V. E. en 3 de enero último, promovida por el sargento segundo de Infantería de Marina Vicente Naranjo Llóvio, en solicitud de que se declare de utilidad ó reglamentaria para las clases de tropa, la obra de que es autor, titulada «Lecciones de fortificación de campaña», y teniendo en cuenta que la citada obra es igual con solo una pequeña variante en la forma de redacción, á otra que con el título de «Cartilla de fortificación de campaña» presentó y fué cursada á este Ministerio, en 13 de noviembre de 1906 y resuelta por real orden de 19 de febrero de 1907 (DIARIO OFICIAL núm. 46, pág. 237), á cuya soberana disposición debe atenerse el sargento Naranjo; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de marzo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincinégui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

CONSTRUCCIONES NAVALES

CUERPO DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ordenar que el ingeniero inspector de primera clase, en situación de reserva, D. César Luaces y Alonso, cese en la Comisión encargada de investigar la riqueza hullera del país y de fomentar su desarrollo, que le fué encomendada por real orden de 5 de diciembre de 1905, sustituyéndole en este cometido el ingeniero jefe de primera clase, de la escala de reserva, D. Leopoldo Picazo y Ballesteros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de construcciones navales.

Sr. Ministro de Fomento.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Ingeniero inspector de primera clase D. César Luaces y Alonso.

Sr. Ingeniero jefe de primera clase D. Leopoldo Picazo y Ballesteros.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 27 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 54) que el personal de ingenieros destinado en la Comisión de Mari-

na en Europa, se ocupe exclusivamente de los reconocimientos, ensayos é inspección del material que con destino á los nuevos buques en construcción y á otras necesidades de la Marina se fabriquen ó elaboren en Inglaterra, y disponiendo asimismo que para atender á la inspección, reconocimiento y ensayos del material y efectos que se fabriquen en Francia, Alemania é Italia, con igual objeto, y también para desempeño de otros cometidos especiales que se les confien, se destine un jefe del cuerpo de Ingenieros de la Armada que tendrá su oficina y residencia oficial en París. Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea nombrado para desempeñar este cargo el ingeniero inspector de segunda D. Francisco Díaz Aparicio, que actualmente presta sus servicios en el apostadero de Cartagena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de construcciones navales.

Sr. General jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ordenar que el ingeniero jefe de 1.^o clase D. José Galvache y Robles, pase destinado á la Comisión de Marina en Europa, en relevo del de su propio empleo don Felipe Briñas y Rueda, que se encargará del destino de la inspección de nuevas construcciones en el apostadero de Cartagena; debiendo este jefe permanecer agregado á la Comisión en Europa, con las indemnizaciones que para los de su empleo establece la real orden de 30 de abril de 1907 (D. O. núm. 100), y viáticos que le correspondan en las comisiones y viajes que verifique, hasta que haya hecho entrega con todo detalle de los documentos y obras que inspecciona, sin que el tiempo empleado en ello pueda exceder del 20 de mayo próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de construcciones navales.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Intendente general de Marina.

SERVICIOS AUXILIARES

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el

auxiliar segundo del cuerpo de Auxiliares de Oficinas, D. Juan Ramón Caballero Carrasco, y visto el resultado de reconocimiento facultativo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por ese Jefatura, y como comprendido en los preceptos del art. 16 del vigente reglamento y real orden de 14 de julio de 1906 (D. O. núm. 79), ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo, quedando afecto á esta corte para el percibo de haberes.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de marzo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la cruz de 2.^a clase de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, sin pensión por servicios especiales, al comandante de Infantería de Marina don José de Peralta y del Campo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la cruz de plata de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, sin pensión, á los escribientes de segunda clase del cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Eduardo Fernández Bárcena y D. Julio Navarro Rey, por servicios especiales prestados en el desempeño de sus cometidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.

Sr. Intendente general de Marina.

ESCRIBIENTES DELINEADORES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el escribiente delineador de la Armada D. José Benedicto Payán de Tejada, y visto el resultado de reconocimiento facultativo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo,

como comprendido en los preceptos del art. 16 del vigente reglamento y real orden de 14 de julio de 1906 (D. O. núm. 79), quedando el interesado afecto al apostadero de Cádiz para el percibo de haberes.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de marzo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

ANULACION DE NOMBRAMIENTOS

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta de su carta oficial núm. 258 de 22 de febrero último, noticiando que al ser requerido el cabo de cañón Antonio Nicolás Peña, para que hiciera entrega de su nombramiento, por haber sido condenado por sentencia firme á la pena de dos años de servicio disciplinario, con la accesoría de pérdida de clase, ha manifestado dicho individuo que no puede entregar el referido nombramiento por habersele extraviado; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el nombramiento de cabo de cañón á favor de Antonio Nicolás Peña, y que se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid* y DIARIO OFICIAL de este Ministerio, estampándose nota de ello en la libreta del interesado, todo á los efectos del artículo 350 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Lo que de real orden expreso á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores.

SERVICIOS SANITARIOS

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha se dice á V. E. lo que sigue:

«No habiendo consignación presupuestada, no puede tener médico propio «Villa Bilbao», mientras esté Graña, envíe enfermos á enfermería arsenal; y cuando tenga alguno que no pueda ir, vaya visitarlo al buque el auxiliar, Jefe Sanidad citado establecimiento, en lancha vapor que facilite Ayudante mayor. Mientras haya más de tres segundos médico en hospital, puede V. E., si lo juzga conveniente, asignar uno al mencionado buque, para que pase visita y atienda contingencias sanitarias, facilitándole embarcación.»

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo reitero á V. E. en corroboración.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de marzo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

SERVICIO RADIOTELEGRAFICO

Comunicado á este Ministerio por real orden de Estado, fecha 1.º del actual se inaugurará, según informa el Vicecónsul honorario de Swinemunde al Cónsul de España en Hamburgo, una estación de radiotelegrafía en 1.º del próximo abril (sistema Telefunken) que permitirá comunicar hasta 2.000 kilómetros

de distancia con los buques, y siendo de gran interés su conocimiento á las casas armadoras que tengan hechas instalaciones de estaciones radiotelegráficas á bordo de sus buques, se circula para general conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 11 de marzo de 1911.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
José de Barrasa.

Sres. Comandantes militares de las provincias marítimas.

Sres. Ayudantes de los distritos marítimos.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,, y “Colección Legislativa,,

| | Pesetas. | | Pesetas. |
|--|----------|--|----------|
| Reglamento de supernumerarios de la Armada. | 0,10 | Estados de fuerza y vida de los buques..... | 0,10 |
| — para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por real orden de 4 de noviembre de 1904..... | 1,00 | Instrucciones y programa detallados para la enseñanza de los alféreces de fragata..... | 1,00 |
| — de la Orden del Mérito Naval, aprobado por real decreto de 1.º de abril de 1891..... | 0,50 | Extracto de hojas de servicios para la cruz de San Hermenegildo..... | 1,00 |
| | | Hojas generales de servicios..... | 1,50 |
| | | Ídem anuales..... | 0,10 |
| | | Cátalogs del Museo Naval..... | 1,00 |

REGLAMENTO Y PROGRAMA

PARA LAS

OPOSICIONES DE INGRESO

EN EL

CUERPO JURIDICO DE LA ARMADA

De venta en la Administración de este DIARIO, al precio de 0'75 pts. ejemplar.